Provincia

Ciudad

MANTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602 www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:Folio Inicial:0Número de Inscripción:2771Folio Final:0Número de Repertorio:5850Periodo:2019

Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Fecha de Repertorio: jueves, 26 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 26 de septiembre de 2019 16:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 COMPRADOR

 Natural
 1309195822
 CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY
 CASADO(A)
 MANABI
 MANTA

Estado Civil

Natural 1710151711 ESPINALES CARRANZA ORLANDO ARISTIDES CASADO(A) MANABI

VENDEDOR

Tipo Cliente

Natural1305307645BARBERAN FLOR AYDACASADO(A)MANABIMANTANatural1304030347CASTRO RAMON MONSERRATECASADO(A)MANABIMANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código CatastralFecha AperturaNro. FichaSuperficieTipo BienTipo Predio308472300009/03/2012 0:00:0033559LOTE DE
TERRENOUrbano
TERRENO

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2 signado con el Número 18 de la manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Dieciocho metros cuarenta centimetros y calle 309. POR ATRÁS: veintiun metros y Lote numero 17. POR EL COSTADO DERECHO: treinta metros y lote numero 19. POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta metros y Avenida 213. Con una superficie total de total: QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Barrio María Auxiliadora No. 2

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un lote de terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2 signado con el Número 18 de la manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,

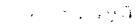
Impreso por: marcelo_zamora1 Administrador

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

jueves, 26 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2



Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2771 Número de Repertorio: 5850

Fecha de Repertorio:

jueves, 26 de septiembre de 2019

Lo Certifico:

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo:

2019

glerie !

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

jueves, 26 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-003-000029174



1790010937001

201913080010010

RUC

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308001001075

NOTARIO OTORGANTE:	ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
	OTORGADO	POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO RAMON MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304030347
BARBERAN FLOR AYDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305307645
	A FAVOR	DE	
DMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINALES CARRANZA ORLANDO ARISTIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710151711
CASTRO BARBERAN NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309195822

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORLANDO ESPINALES
N' IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710151711

REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

OBSERVACIONES:

BANCO PICHINCHA CA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308001001075

NOTARIO OTORGANTE:	ABG SANTIAGO FIERO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN				
CASTRO RAMON MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304030347				
BARBERAN FLOR AYDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305307645				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓ				
ESPINALES CARRANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA	No. IDENTIFICACION				
ORLANDO ARISTIDES	0110001110110000	020001	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309195822				
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001				

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORLANDO ESPINALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710151711

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-003-000029173



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

	scritura N°: 20191308001P03921							
				A	CTO O CONTRA	ATO:		
			TRANSFEREN			NSTITUCIÓN E	DE HIPOTECA	····
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	24 DE SEI	PTIEMBRE DEL 2	019, (15:15)				
							***************************************	<u> </u>
TORGAN	ITES							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					OTORGADO PO	OR		
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo interviniente	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO RAMON MONSERRATE		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304030347	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	BARBERAN FLOR AY	DA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305307645	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
				Documen	A FAVOR DE			
Persona	ersona Nombres/Razón social		Nombres/Razón social Tipo interviniente		No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	latural ESPINALES CARRANZA ORLANDO ARISTIDES		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710151711	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
Natural APACELY		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309195822	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)		
Jurídica			REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA N A	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
JBICACIÓN							·	
MANABI	Provincia				Cantón		Parroquia	
MANADI	····		MAN	II A			MANTA	-
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OF	SERVACIONES:							
UANTÍA D ONTRATO	EL ACTO O):	100000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA					
ESCRITURA Nº:	20191308001P03921				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:15)				
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec				

	_
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)						
ESCRITURA N°:	20191308001P03921					
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:15)					
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA					
OBSERVACIÓN:						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTAVENTA
OTORGAN: LOS CÓNYUGES RAMÓN MONSERRATE CASTRO
ELOS AYDA
BARBERÁN; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ORLANDO ARISTIDES
ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO BARBERÁN.-

PRECIO: UDS \$100.000,00 CUANTÍA: USD \$ 243.134,76

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR OTORGAN: LOS CÓNYUGES ORLANDO ARISTIDES ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO BARBERÁN; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA DI: 4 COPIAS

En ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, día martes veinticuatro de septiembre del mil diecinueve, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges RAMÓN MONSERRATE CASTRO Y FLOR AYDA BARBERÁN, de estado civil casados entre sí, de sesenta y dos; y, cincuenta y ocho años de edad, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en la Calle 309 y Avenida 213, de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 0986615935. correo electrónico ramoncas234@gmail.com, y personales por sus propios derechos v por los que tienen formados de la sociedad denominará convugal, a quienes se les VENDEDORA", los cónyuges **ORLANDO** por otra parte, ARISTIDES NANCY ARACELY ESPINALES CARRANZA Y CASTRO

> NOTARIA PÚBLICA PRIMERA MANTA-MANABÍ

BARBERÁN. Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, de cincuenta y cuarenta y un años de edad, actividades particulares y profesión Ingeniera según su orden. número de teléfono: 0987867415, n castrob27@hotmail.com, domiciliados en la Calle 309 y Avenida 213 del cantón Manta, provincia de Manabí, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formados de la sociedad conyugal, a quienes COMPRADORES V les denominarán "LOS **DEUDORES** HIPOTECARIOS"; ν, por otra parte, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ, en su calidad de **APODERADA** ESPECIAL, como acredita con la notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once V Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles derecho en contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a escritura como esta documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí Notario de el los efectos y resultados escritura, así examinados que fueron en forma como aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de

esta escritura sin coacción, amenazas; reverencial; ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Identificación y Civil. Cedulación a través convenio suscrito con esta notaria, que se como habilitante, de la presente se eleve a escritura SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas а su cargo, sírvase incorporar una Compraventa: V, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y Gravar, la se haya establecida bajo el siquiente tenor: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES. -Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges RAMÓN MONSERRATE CASTRO Y FLOR AYDA BARBERÁN, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formados de la sociedad conyugal, a guienes en adelante denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte los cónyuges ORLANDO ARISTIDES ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO BARBERÁN; quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formados de la sociedad conyugal, a quienes en adelante se les simplemente como denominará LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado

> NOTARIA PÚBLICA PRIMERA MANTA-MANABÍ



3

Cu

civil casados, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Declara LA PARTE VENDEDORA, son los propietarios del siguiente bien inmueble: Un lote terreno y construcción, ubicado en el Barrio María Auxiliadora número dos, signado con el número DIECIOCHO de la Manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, con las siquientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Dieciocho metros cuarenta centímetros y calle trescientos nueve; POR ATRÁS: Veintiún metros y lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote número diecinueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y Avenida doscientos trece. superficie total de: QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (590,00M2). La propiedad antes descrita fue adquirida mediante escritura pública de compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Pública Primera de Manta, el nueve de diciembre del año dos mil trece, inscrita el treinta de octubre del año dos mil catorce en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Posteriormente se procede a realizar la escritura pública de Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el tres de junio del año dos mil diecinueve, inscrita el diez de junio del año dos mil diecinueve en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. TERCERA: COMPRAVENTA. - En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetúa enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA el bien inmueble que se detalla en la cláusula de antecedentes.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por las pa por el inmueble que es materia del presente contrato Compraventa, es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$100.000,00) que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado a la PARTE VENDEDORA v ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 30.000,00) en efectivo, y, la cantidad de: SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$ 70.000,00) Mediante el crédito otorga el Pichincha C.A., a favor de Banco compradores. QUINTA: TRANSFERENCIA. - La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado valores recibidos, por cuya razón transfieren de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO.determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-**

Service occupies

La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose evicción V vicios tanto estos, al saneamiento por redhibitorios a que pudiera estar sometido indicado el OCTAVA: DECLARACIÓN.- La PARTE VENDEDORA inmueble.declara que el inmueble que se vende mediante instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado la Propiedad que se agrega como del Registrador de documento habilitante. - De iqual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto а condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA: por GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que presente contrato serán la celebración del ocasione COMPRADORA, excepto el pago de cubiertos por la PARTE impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de DÉCIMA. - AUTORIZACIÓN. - La PARTE la **PARTE VENDEDORA.**-COMPRADORA para que proceda VENDEDORA autoriza a la PARTE escritura presente la inscripción de Propiedad del Cantón.- DÉCIMA PRIMERA: Registro de la ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican presente instrumento, por contener contenido del beneficio de sus mutuos condiciones acordadas en intereses y en seguridad de los bienes objeto de

contrato, v manifiestan que en el caso de reclamaciones se someten a los jueces competentes ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción que dé а lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.-SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO **PRIMERO** Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE **ENAJENAR** Y GRAVAR. -PRIMERA.-COMPARECIENTES. -Comparecen а la celebración de la presente escritura pública: Uno. - BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos äè ėštė contrato. ŝè podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO". - Se entenderá incluida dentro esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos. los cónyuges ORLANDO ARISTIDES ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO BARBERÁN, comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formados de la sociedad conyugal, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Uno. - La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges ORLANDO ARISTIDES ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO **ÉARBERÁN,** son los propietarios de un lote de terreno y 7

> NOTARIA PÚBLICA PRIMERA MANTA-MANABÍ



construcción, ubicado en el Barrio María Auxiliadora número dos, signado con el número dieciocho de la Manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Con clave catastral 3-08-47-23-000.- Uno punto uno.- El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura compraventa, que a su favor hicieran los cónyuges Ramón Monserrate Castro y Flor Ayda Barberán, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- Uno punto dos.superficie Los linderos. dimensiones. V características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: Dieciocho metros cuarenta centímetros y calle trescientos nueve; POR ATRÁS: Veintiún metros y lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lote número diecinueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y Avenida doscientos trece. Con una superficie total de: QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (590,00M2). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos

se reputan inmuebies por todos aquellos bienes que accesión; destino o incorporación; de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación. - Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alquna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siquiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de CUARTA: **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta gravámenes. hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto

BCO CONTRACTOR OF THE PARTY OF

en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges ORLANDO ARISTIDES ESPINALES CARRANZA Y NANCY ARACELY CASTRO BARBERÁN, en forma individual o conjunta o hubiera(n) adquirido con terceras personas, adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO préstamos, sobregiros, descuentos, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, cuenta propia; por actos que impongan otorgados por responsabilidad, como endosos; para garantizar obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA: OPERACIONES **CRÉDITO.-** Respecto de las operaciones existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro

tipo de facilidades crediticias y bancarias con que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas. endosadas 0 transferidas cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos acreencias al Banco, de las cuales la aparezca responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR** HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas óbligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar



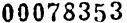
a reclamo en el caso de que decida no concederlas. - SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- El ACREEDOR HIPOTECARIO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere medidas judiciales por razón de otros créditos otras obligaciones contraídas por la PARTE **DEUDORA** Si la PARTE **DEUDORA** HIPOTECARIA con c) terceros; HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos de constituir garantías adicionales, si formales habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cumplimiento y pago las obligaciones el de caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los

, ,

impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, patrimonio de la **PARTE DEUDORA** HIPOTECARIA sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejare de cumplirse seis meses o más las obligaciones que la por PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se literal g) o por concepto de tributos a el eualquiera de las instituciones públicas mencionadas



los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a jurídicas que gocen de personas naturales o con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la favor del **ACREEDOR** créditos a de los preferencia las garantías personales o Si HIPOTECARIO; j) tal forma, que a juicio del ACREEDOR disminuyeren en suficientes para respaldar fueren HIPOTECARIO no satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la HIPOTECARIA; y, 1) Si la PARTE DEUDORA DEUDORA PARTE demás de las cualquiera incumpliere HIPOTECARIA obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y partes, que el **ACREEDOR** aceptación expresa de las HIPOTECARIO podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar gestiones concepto relativo а las cualquier SÉPTIMA: extrajudiciales de cobranza. judiciales У La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, DECLARACIONES . -Uno.declara y deja expresa constancia que el bien inmueble



objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente la presente escritura pública como que se agrega a documento habilitante. Dos.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los obligaciones a los que se refieren las préstamos y cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa OCTAVA: CUANTÍA. - La cuantía del presente o motivo. contrato por su naturaleza es indeterminada. NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO. - La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el vigente mientras mantenga mismo que deberá estar obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del ACREEDOR HIPOTECARIO, acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Fichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a



favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en de dicho contrato, prima o renovación de seguro más intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación las disposiciones según legales regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-DÉCIMA: ACEPTACIÓN. - En razón de todo lo establecido la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, anteriormente, ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula

segunda del presente instrumento, juntamente prohibición voluntaria de enajenar y gravar establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De iqual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley. - Undécima: inspección. - La parte deudora hipotecaria expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO. - Sin inspecciones:perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como etro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente





contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS. - La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de documentos de obligaciones caucionadas eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil. - DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS. -Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorquen y que se encuentren amparados por hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN. - Queda facultado cualquiera de comparecientes esta escritura a para obtener inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad. - **DÉCIMA** SEXTA: JURISDICCIÓN

Y DOMICILIO. - Para el caso de controversias, HIPOTECARIA hace una renuncia DEUDORA general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces donde se celebra esta escritura, o a los jueces jurisdicción donde se encuentran ubicado el o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos siete del Foro de Abogados. Para la Cuarenta У celebración y otorgamiento de la presente escritura observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que les fue mí, el Notario los por comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación su contenido y firman conmigo en unidad de acto; de incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual . DOY FE.

RAMON MONSERRATE CASTRO

c.c. 130403034-

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA MANTA-MANABÍ



FLOR AYDA BARBERÁN c.c.130530764-5

ORLANDO ARÍSTIDES ESPINALES CARRANZA c.c. 171015171-1



NANCY ARACELY, CASTRO BARBERÁN c.c. 130919582-2



Ing. AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA APODERADA ESPECIAL

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



COMPROBANTE DE P

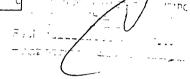
00078356

				7
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL TITULO Nº/
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-08-47-23-000	590,00	243134,76	489334 4436262
Ten Man ia de la banoquia EEO i ALFARO				

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2	Impuesto principal	2431,35
		MZ. G LOTE 18	Junta de Beneficencia de Guayaquil	729,40
1305307645 BARBERAN FLOR AYDA		BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ. G LOTE 18	TOTAL A PAGAR	3160,75
	ADQUIRIENTE		VALOR PAGADO	3160,75
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1710151711	ESPINALES CARRANZA ORLANDO	SN		

EMISION: 23/09/2019 16:16:24 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)

T1711757090

Puede venficar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Efectivo: Comision Efectivo: IVA &

-00-1 606-400

SÜJETÖ A VERIFICACION

2 4 SEP 2319
2 4 SEP 2319
CAJA 3
EUG TARBULI MANTA MAGENCIA CANTONAL
PERROLI MANTONAL
PERRO

24/09/2019 10:18:10 a.W. LIK 20NUENIO: 2950 BLE-GOBIERNO PROUINCIAL DE MANABI CONCEPTO: 06 RECAUDACION UARIOS CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE REFERENCIA: 997081518 REFERENCIA: 997081518 CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS OFICINA: 183 - NUEUO TARQUI MANTA (AB.) OP:Sbuenaven TUTA INSTITUCION DEPOSITANTE: ARISTIDES ORLANDO FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO



COMPROBANTE DE PAGO

23/09/2019 16 17 16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada	3-08-47-23-000	590,00	243134,76	489316	4436264
len MANTA de la parroquia ELOY ALFARO					

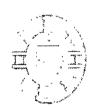
	VENDEDOR		UTILIDADES	_
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1004000047	CACTIC TAMION MONOCINUTE	MZ. G LOTE 18	Impuesto Principal Compra-Venta	1051,56
1305307645	BARBERAN FLOR AYDA	BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ. G LOTE 18	TOTAL A PAGAR	1052,56
	ADQUIRIENTE		, VALOR PAGADO	1052,56
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1710151711	ESPINALES CARRANZA ORLANDO	SN GODIECTIO	סרידו ו פרידונים ביידור	

EMISION: 23/09/2019 16:17:14 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE SALDO SILIETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY









CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000034913

DATOS DEL CONTRIBLIMENTE

C.I. / R.U.C.:

CASTRO RAMON MONSERRATE Y BARBERAN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-G LT.18 CALLE 309 AV.219 B.MARIA AUXIRIZADORAPREDIO:

DATOS DEL PREDIO

FLOBLAYD&ATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN:

REGISTRO	DE	PAGO
C117	c 2	
6447	05	

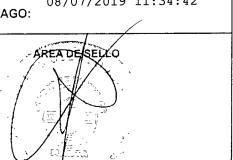
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

08/07/2019 11:34:42

FECHA DE PAGO:



	DESCRIPCIÓN	VALOR	١٨
VALOR		3.0	70
		,	

00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 06 de octubre CERTIFICADO DE SOLVENCIA





COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 199374

10/09/2019 09 54 49

	_	AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°	
CÓDIGO CATASTRAL	Area	COMERCIAL	BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ Ğ LOTE 1	8 2019	409863	4336761	
3-08-47-23-000	590,00	\$ 234 422,76	IMPUESTOS, TASAS Y CON	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
BARBERAN FLOR AYDA		1305307645 Costa Judicial					
STRO RAMON MONSERRATE	<u> </u>	1304030347	7 Interes por Mora				
1/05/2019 14:29:54 ALARCÓN	SANTOS MERC	EDES JUDITH	MEJORAS 2011	\$ 18,27	(\$ 4,57)	\$ 13,70	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN F	POR REGULACIO	NES DE LEY	MEJORAS 2012	\$ 2012 \$ 23,54 (\$ 5,89)		\$ 17,65	
			MEJORAS 2013	\$ 34,90	(\$ 8,73)	\$ 26,17	
			MEJORAS 2014	\$ 36,86	(\$ 9,22)	\$ 27,64	
			MEJORAS 2015	\$ 3,50	(\$ 0,88)	\$ 2,62	
			MEJORAS 2016	\$ 9,99	(\$ 2,50)	\$ 7,49	
			MEJORAS 2017	\$ 175,17	(\$ 43,79)	\$ 131,38	
			MEJORAS 2018	\$ 76,13	(\$ 19,03)	\$ 57,10	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 100,32	(\$ 25,08)	\$ 75,24	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 60,92		\$ 60,92	
			TOTAL A PAGAR			\$ 419,91	
			VALOR PAGADO			\$ 419,91	
			SALDO			\$ 0,00	



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)



T3544884649020

Puede venficar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO **MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-001034

N° ELECTRÓNICO: 200217

Fecha: 2019-09-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el

archivo existente se constató que: DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-08-47-23-000

Ubicado en:

BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ. G LOTE 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 590.00 m²

DECELETABIOS

INDITETATION		
Documento	Propietario	
1304030347	CASTRO-RAMON MONSERRATE	
1305307645	BARBERAN-FLOR AYDA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

49,059.80

CONSTRUCCIÓN:

194,074.96

AVALÚO TOTAL:

243,134,76

SON:

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES 76/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 12 octubre 2019



11063XPJI4NM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR













GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN/MANT

00078358

N° 092019-000831 Manta, martes 10 septiembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE **HIPOTECA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-08-47-23-000 perteneciente a CASTRO RAMON MONSERRATE con C.C. 1304030347 Y BARBERAN FLOR AYDA con C.C. 1305307645 ubicada en BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ. G LOTE 18 BARRIO BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 Y AV. 209 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$243,134.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: jueves 10 octubre 2019



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092019-001760

Manta, lunes 23 septiembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

ggg giphyddingang yn a cafurfannogaering ha negge yan yng garbarningaer agus ac a na a'i ar Mallifori, a'r annaeth a neghaniae, hyggeryae, birlann, gae aphall diadholynagan a

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-08-47-23-000 perteneciente a CASTRO RAMON MONSERRATE con C.C. 1304030347 Y BARBERAN FLOR AYDA con C.C. 1305307645 ubicada en BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 MZ. G LOTE 18 BARRIO BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 Y AV. 209 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$243,134.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00078359



N° 092019-001831 Manta, martes 24 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de CASTRO RAMON MONSERRATE con cédula de ciudadanía No. 1304030347.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: jueves 24 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano manta.gob ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA (LÍNEA DE FABRICA) FECHA DE INFORME: 13-09-2019

N° CONTROL: 0012754

PROPIETATION
UBICACION
C. CATASTRAT
PARROQUIA:

CASTRO RAMON MONSERRATE Y OTROS.

DIRECTIONADE RUXINADOMNE AND GURBAND

3084723000

ELOY ALFARO



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

 İ					
	FARMADIA Pindubidaria Vije	. Dy tkj	1 2		
			-		
				^e m,	
					s

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	Ng ₂₀₃ 071868
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2.	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

18.40 m- con Calle 309 >

ATRÁS:

21.00 m- con Lote No. 17 -

C. ZQUIERDO:

سر 213 30.00 m- con Avenida

DERECHO:

30.00 m- con Lote No 19___

ÁREA TOTAL:

590,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.



NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Plancamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



#MANTADIGITA



Ficha Registral-Bien Inmueb

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico Telf. 053 702602 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018985, certifico hasta el día de hoy 21/08/2019 16:47 MANABI : LCV

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3084723000 Fecha de Apertura: viernes, 09 de marzo de 2012 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO Parroquia . ELOY ALFARO

Informaçion Municipal.

Dirección del Bien: Barrio María Auxiliadora No. 2

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2 signado con el Número 18 de la manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Dieciocho metros cuarenta centimetros y calle 309. POR ATRÁS: veintiun metros y Lote numero 17. POR EL COSTADO DERECHO: treinta metros y lote numero 19. POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta metros y Avenida 213. Con una superficie total de total: OUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213	18/jun./1970	117	117
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	273	22/jul./1970	148	148
SENTENCIA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1	16/ene /1995	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	24	16/ago /1995	71	72
PLANOS	PLANOS	43	13/dic/2004	381	401
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	4378	30/oct /2014	86 401	86 419
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	1689	10/jun./2019	47 552	47.564

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el :

jueves, 18 de junio de 1970

Número de Inscripción: 213

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 605

Folio Inicial.117

Cantón Notaría:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 117

24 DE MAYO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 1970

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Lote de terreno con una Extensión de cuatro héctareas, ubicado en Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300098384	PACHAY MENOSCAL MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000085	53 VERA MANTUANO ELFIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:33559

miércoles, 21 de agosto de 2019

Empresa Pública Municipai



[2 / 7] COMPRA

Inscrito el:

miércoles, 22 de julio de 1970

Número de Repertorio: 734

Número de Inscripción: 273

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Inicial:148 Folio Final 148

24 DE MAYO

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 18 de julio de 1970

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Se aclara la compraventa inscrita de fecha 18 de Junio de 1.970, predio ubicado en Mazato de la Parroquia Tarqui, en la que se aclara que dicha escritura se ha ocurrido en omisión involuntaria al no haber señalado el número de metros, que cada uno de los cuatro lados de terreno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	80000000000	53 VERA MANTUANO ELFIA	NO DEFINIDO	MANTA	
ACLARANTE	1300098384	PACHAY MENOSCAL MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	213	18/jun/1970	117	117

Registro de : SENTENCIA

[3 /7] SENTENCIA

Inscrito el:

lunes, 16 de enero de 1995

Número de Inscripción: 1

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Sent Dict Juez 6to civil de Manabi Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 1994

Fecha Resolución:

jueves, 04 de mayo de 1989

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia de Demarcacion de linderos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000000	853 VERA MANTUANO ELFIA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000	166JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MA	NABI NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300098561	DELGADO CASTILLO VICTORIA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	213	18/jun /1970	117	117
COMPRA VENTA	273	22/jul /1970	148	148

Registro de: SENTENCIA

[4 /7] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 16 de agosto de 1995 Número de Inscripción: 24

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

EmprEglio-Inicial-71 unicipai Registalids in a Projected de

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:33559

miércoles, 21 de agosto de 20

Cantón Notaría:

MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Nembraedol Gantíniento/PMA Nacia: lunes, 07 de agosto de 1995

Número de Repertorio:

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Posecion efectiva de todos los bienes del causante señor Miguel Angel Pachay Menoscal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1300098561	DELGADO CASTILLO VICTORIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
BENEFICIARIO	1302295009	PACHAY DELGADO LAURA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301203830	PACHAY DELGADO ALFREDO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000084	82PACHAY DELGADO LYDIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1300098384	PACHAY MENOSCAL MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	213	18/jun/1970	117	117
COMPRA VENTA	273	22/jul /19 7 0	148	148

Registro de: PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 13 de diciembre de 2004

Número de Inscripción: 43

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5754

Folio Inicial 381

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Cantón Notaría:

MANTA

Folio Final 401

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2004

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Planos de la Propiedad de los herederos Pachay Delgado, la Sra. Laura Leonor Pachay Delgado en calidad de apoderada especial de los Herederos del señor Miguel Angel Pachay Menoscal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Cıvil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300098384	PACHAY MENOSCAL MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1302295009	PACHAY DELGADO LAURA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301203830	PACHAY DELGADO ALFREDO ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307057164	PACHAY DELGADO LIDIA ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000027	70DELGADO VICTORIA ESPERANZA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	273	22/jul /1970	148	148
SENTENCIA	24	16/ago /1995	71	72
COMPRA VENTA	213	18/jun/1970	117	117

Registro de: COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 30 de octubre de 2014

Número de Inscripción:

ETomo:214 ública municipai

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:33559

miércoles, 21 de agosto de 2019



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA NUMERO DOS ,SIGNADO CON EL NUMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA G PARROQUIA ELOY ALFARO.CUANTIA USD \$ 141,242,96.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300098384	PACHAY MENOSCAL MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305307645	BARBERAN FLOR AYDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300098561	DELGADO CASTILLO VICTORIA ESPERANZA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302295009	PACHAY DELGADO LAURA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301203830	PACHAY DELGADO ALFREDO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1307057164	PACHAY DELGADO LIDIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	273	22/jul /1970	148	148
COMPRA VENTA	213	18/jun./1970	117	117
PLANOS	43	13/dic/2004	381	401

Registro de: COMPRA VENTA

[7 /7] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 10 de junio de 2019

Número de Inscripción: 1689

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3443

Folio Inicial 47.552

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

OTARIA CHARTA

Folio Final 47 564

Folio Final 86.419

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de junio de 2019

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD. lote de terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora No. 2 signado con el Número 18 de la manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que los conyuges señorRAMON MONSERRATE CASTRO y señora FLOR AYDA BARBERAN, son propietarios de la totalidad de los Gananciales, Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305307645	BARBERAN FLOR AYDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

		And the second s
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion Folio Find Polio Find Poli
COMPRA VENTA	4378	30/oct /2014 1 36 401 86 419

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:33559

miércoles, 21 de agosto de 2019

1 AGO 12019

9



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones

COMPRA VENTA 4

PLANOS 1

SENTENCIA 2

<< Total Inscripciones >> 7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:47:46 del miércoles, 21 de agosto de 2019 A peticion der CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto O que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

BLANCO

;**⇒**∃3

Empresa Publica municipal Registro de la Propiedad de



Factura: 001-002-000037008



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N": 201817	01026P00435						
(A)			•					
- A				ACTO O CONTRATO	O:			
g'., .			PODER	ESPECIAL PERSONA	JURÍDICA			
完 EECHA D	E OTORGAMIENTO: 9 DE FE	BRERO DEL	2018, (14:47)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•		
E								
TORGA								
器:	보 : -		···; /	OTORGADO POR	<u>ស់, ១៥ភិបាន</u>		- క్షకార	
Persona numer	Nombres/Razón social	Tipo in	tervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESE	NTADO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
允								
A 算是		· :		A FAVOR DE	· .	· -		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Persona	Nombres/Razón social	Tipo int	terviniente	Documento de identidad	: No. Identificación	Nacionalidad	Calidad ·	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS I DERECHO	PROPIOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
g t. 191 4723								
UBICACIÓ	<u>. </u>							
108:27 T			T: : :	Cantón			Parroquia · ·	·····
PICHINCH	A	<u> </u>	QUITO		BENALCAZ	AR		
PICHINGH/			<u> </u>					, 1
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:							
	BSERVACIONES:						W= +	
40				<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>				_
	EL ACTO O INDETER	MINADA						
						•		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

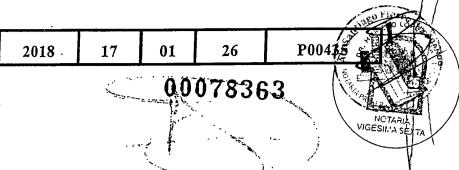
SCRITURA Nº: 20181701026P00435

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGA: NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

OBSERVACIÓN:

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOREZ OBÁNDO NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ Z COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00078364

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distinto créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos arrendamiento mercantil o leasing y reserva UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores. convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

Ì



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00078365

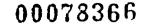
funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de la generen en relación a créditos aprobados con garantía DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas acons información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco: TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su RESPONSABILIDAD.respectiva jurisdicción. TERCERA.apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser **OUINTA.**fines indicados. insuficiente para los considerado RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. SEXTA .- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. SEPTIMA.- CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

009218

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validad del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

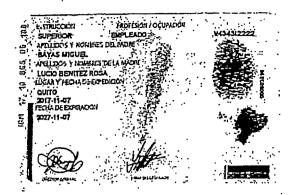
f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





CUITO

IXIII DA IZIMIDI DA BA IZI DA DA BA IZIDA BA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numerol 5 Art. 13, pa-la loy Notarial, doy 16 que la COPIA nue arriboda, es fauel al documento exhibido en eliginal arriboda.

euito, a

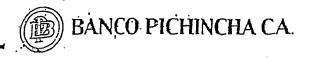
PARTIE GALES ONVIDOS HOLES ON A MOLENO
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el rictaria vigesima senta nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento del Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago nombramiento del Representante
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente

Abg. Patricio Moya Camacho Matricula No. 17-2017-632

Service of the State of the Sta



Ouito, 17 de enero del 2018

Señor Santiago Bayas Paredes Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantologo de 1906 en la oficina de 1906 en la ofici

Matriz | Quito Av_Amazonas 4560 y Pereira PBX: (02) 2 992 200 www.pichincha.com

eral de Registro Civil. cien V Cedulación

00078368 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTID

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

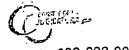
Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018 Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

de certificado: 189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

TOTORGA: NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
			

OBSERVACIONES:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES,
POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000054294



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que Ia(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s). útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Gertificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
- 2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
- 3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
- 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
- 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
- escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
- 7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
- 8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
- 9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL
- 10 PERIODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
- 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17 JANUARIO FRIGESIMO DE OL

18

בָּן

20

2İ

22

23

24

25

26

27

28



Carried .

Factura: 002-002-000054295

00078370

20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181701035000197

	·		TO CALL
NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	_	
	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)		. ħ
FECHA: COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA-QUINCOAGESIMA.		1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN	 	
AUTO O COMMON TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF T		 	•

DIBRESIRAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDENTIFICACIÓN NO. IDEN	WARESINAZON SOCIAL MPC. INTERVINENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA: 171229554D	ORGANTES	· Oī	ORGADO POR	
YA ÇAMAÇHO PATRICIO POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA: 1712295540	YA ÇAMACHO PATRICIO: POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA: 171229554D	MERES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
	A FAVOR DE	YA CAMACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ČĘDNÍY.	1712295540
2 - World		LKIDO.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

l	FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
	M IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBŞERVACIONES: A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

•							~	75 4 1 7 -	TIME: Ja	7 /
	Δ tenta a	าไล	solicitud	formulada	por	el	senor	Patricio	WITHINGO	Moya
_	Tribities :		001102				•			

- Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta 3
- CERTIFICADA de COPIA NOVENA CUADRAGÉSIMA 4
- DE REPRESENTANTE LEGAL DEL NOMBRAMIENTO 5
- BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO 6
- BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue 7
- otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete 8
- sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G. 9



17

16

10

11

12

13

14

15

18

19

20

21

22

23

24

25

26.

27

28

NOTATIA VIGEOINIA SEXTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en alnumeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fè que La copia que an socia es fiel compulsa de la

Quito, à



NUMERO RUC

1790010937001

RAZON SOCIAL

BANCO PICHINCHA CA

NOMBRE COMERCIAL:

BANCO PICHINCHA CA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL

ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

CONTADOR

CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES

01/02/1917

FEC. CONSTITUCION:

01/02/1917

FEC. INSCRIPCION

31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACIÓN;

16/02/2012



ACTIVIDAD EGONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Carlón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Aparlado Postal: 261 QUITO Ernail: echisagu@pichIncha.com Telefono Trabajo: Q22980980 DOMICILIÓ ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- · ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- · DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- · IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al . 366

ABIERTOS:

292

URISDICCION:

REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

74

PEL CONTRIBUTENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: . GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGES numeral 57th

NA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facoltad prevista, en el

la lev Notarial, doy 16 quo tecede कड निम्ने। व

la COPIA que ej exhibido an eflair

War walling

SE OTOR.

...gó ante mí, en fe de ello, y a petición del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, con RUC número 1790010937001, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del protocolo número 2018-17-01-026-P00435, que contiene el PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, de fecha 09 de Febrero del dos mil dieciocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGESIMO-SEXTO DEL CANTÓN QUITO

VIGESII.'A SEXTA



Factura: 001-002-000047206



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191701026000098

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
	OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA .	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
		·	
	A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

·	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	790010937001

	TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO:20181701026P00435
OBSERVACIONES:	TERCERA Y CHARTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO:20161701020C00433
OBSEKVACIONES.	TEROLIGAT CONTRACT STORM

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20191701026000098

	MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018	
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00435	·

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

		TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2019		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO		

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marz 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3º Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Aténtamente,

Antonio Acosta Espinosa Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notaria. doy fe que la fotocopla que antecede. guarda coniormidad con el documento, que me fuera exhibido.

Dr. Sanjidasillinakilija A

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA 02 FEB 2018 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentadal y

Sattiago Guerrón On Trigésimo C

Matriz | Quito Av. Amezonas 4550 y Perelra PBX: (02) 2 992 200 w.pichincha.com





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/02/2018	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1592	
REGISTRO: LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

BANCO PICHINCHA C.A.	
BAYAS PAREDES SANTIAGO.	
1705254561	
GERENTE GENERAL	
1	
	BAYAS PAREDES SANTIAGO

DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906,- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REE COD, CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006; REF. COD RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT 3 DEL 22/06/2017 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ÁLTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN. LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN (REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARDE المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة المراجعة الم

En uso de la facultad concedida pol numerai 5 del Art 18 de la Ley Notarial doy la que la Jolocopia que guarda conformidad copy

Dr. Samiado Guerion Akale Aniin

02 FEB 2018

discission Quinto, O



REPÚBLICA DEL ECUADOR DRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLOOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANOA ROCKO
LUGAR DE MANAEI BUCKE BAHA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-12 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



N. 130820671-1

CERTIFICADO DE VOTACION

\$2.873.20-7719

car?

DOGE F

0000 - 214

1308266711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO



HOUSE MARKET

S A MANTA

j ~. 🛬 - . . WANTA

NETRÚCCIÓN SUPERIOR PROSE INGENI V3335V2222 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO ZARBRANO JOSEPH APRILIDOS Y NOMBRES DE LA INCIDIO RUIZ VEGA ROSA ELEODORA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-11-17

00078374

FECHA DE EXTIPACIÓN 2027-11-12

CHANGE CONTRACT

ELECCIONES

C'UDADANA O

TATE TROUBLEATE AGRETATA GAR AGRETATA GAR FI FLEFFORES ાં માર્ગિસ્ટર્સા, ઉ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en Q. l....... fojas útiles.

Manta, a.....

Ah. Santiago Fierro Urresta NUTARIO PRIMERO BEL CANTON MANTA



OO17 M

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CRE)

0017 - 018 CERTIFICADO NO

1304030347 CEDULA No

CASTRO RAMON MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCION. 2

PARROQUIA. TARQUI

ZONA: 1

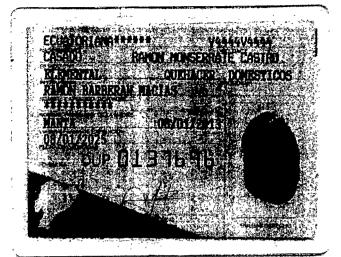
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales

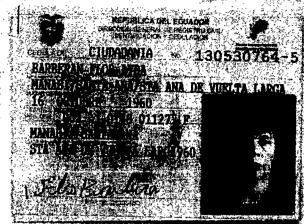
fojas útiles.

Manta, a..

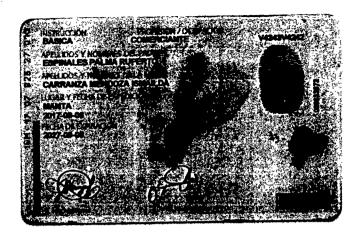
Ah Santiago Fierro Urresta NU AKIU PKIMERO DEL CANTON MANTA

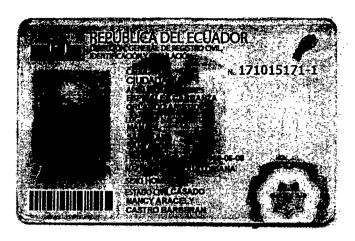








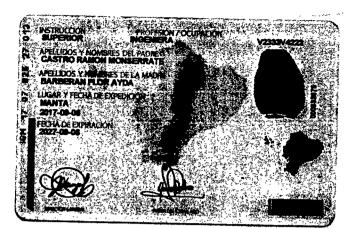






NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles. Marita, a....

Ah Santiago Fierro Urresta NUTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA









CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0016 F

1309195822 CEGULANS

F 0016 - 032 130919
CERTIFICADO NO CEDICA
CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINGIA, MANABI

CANTON MANTA

CIRCUISOPIPOIO! 2 PARROQU'A TARQUI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 31 fojas útiles.

Manta, a,

SET. 2019

Ah Santiago Fierro Urresta NUTARIU PRIMERO DEL CANTON MANTA







Nombres del ciudadano: BARBERAN FLOR AYDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON MONSERRATE CASTRO

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: RAMON BARBERAN MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-263-57942

197-263-57942

Janua pystel

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00078378 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN



Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304030347

Nombres del ciudadano: CASTRO RAMON MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBERAN FLOR AYDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: ISMAEL CASTRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-263-57918

197-263-57918

- Humo Gozetek

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00078380 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDE

Número único de identificación: 1710151711



Nombres del ciudadano: ESPINALES CARRANZA ORLANDO ARISTIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ESPINALES PALMA RUPERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRANZA MENDOZA ISMAILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



1 × 11

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENȚI

Número único de identificación: 1309195822

Nombres del ciudadano: CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINALES CARRANZA ORLANDO A

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: CASTRO RAMON MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARBERAN FLOR AYDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-263-58017

197-263-58017

Hanno Gozeles

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE

CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA

FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

20191308001P03921.- EL

NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urre: .a
Notario Primero del Canton Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019 Número de Inscripción: 2771

Número de Repertorio: 5850

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2771 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309195822	CASTRO BARBERAN NANCY ARACELY	COMPRADOR
1710151711	ESPINALES CARRANZA ORLANDO ARISTIDES	COMPRADOR
1305307645	BARBERAN FLOR AYDA	VENDEDOR
1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Código Catastral Número Ficha Acto

LOTE DE TERRENO 3084723000 33559 COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA
Acto: COMPRAVENTA
Fecha: 26-sep./2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS

SALTOS

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 26 de septiembre de 2019